

16 ABR. 2020

1.- La Solicitud de Patente de fecha :
17.03.2020 presentada por Escobar Isla Javiera Monserrat.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley
18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha
dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo
cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y
Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al
contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad
económica en todo el territorio nacional.

Rol	: 3-5598
Actividad Económica	: ARQUITECTA
Código Actividad	: 711.001
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: AVDA. MANUEL RECABARREN N° 01731
Nombre Del Contribuyente	: ESCOBAR ISLA JAVIERA MONSERRAT
Rut	: 18.142.985-2
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 17.03.2020
Otorgación N°	: 33
Fecha Otorgamiento	: 17.03.2020
Rol Avalúo	: 3012-100

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a
través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros
respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el
Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá
vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así
el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este
documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar
parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.